

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

GRUPO DE TRABAJO PERMANENTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO

10ª REUNIÓN

LA JOLLA, CALIFORNIA (EE.UU.)  
5 DE JUNIO DE 2009

DOCUMENTO COM-10-03 (REVISADO)

CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE LA CIAT EN 2008

INDICE

1.	Resoluciones pertinentes de la Comisión.....	2
2.	Revisión de posibles infracciones durante 2008 .....	3
2.1.	Resolución consolidada sobre captura incidental ( <a href="#">C-04-05</a> ) .....	3
2.1.1.	Requisito de liberación .....	3
2.1.1.a	Tortugas marinas .....	3
2.1.1.b	Tiburones.....	6
2.2.	Resolución sobre dispositivos agregadores de peces ( <a href="#">C-99-07</a> ).....	8
2.3.	Resolución sobre los informes desde el mar ( <a href="#">C-03-04</a> ).....	8
2.4.	Conservación de los atunes.....	8
2.4.1.	Efectividad de las medidas para la pesquería de cerco.....	9
2.4.2.	Efectividad de las medidas para la pesquería de palangre.....	9
2.5.	Resolución sobre el atún albacora del norte ( <a href="#">C-05-02</a> ).....	10
2.6.	Resolución sobre la capacidad de la flota ( <a href="#">C-02-03</a> ).....	10
2.7.	Resolución sobre la provisión de datos ( <a href="#">C-03-05</a> ) y otros requisitos de provisión de datos .....	11
2.8.	Resolución sobre la conservación de tiburones ( <a href="#">C-05-03</a> ) .....	11

Se expresan los tonelajes en toneladas métricas (t). Se usan las abreviaturas siguientes:

**Países y entidades pesqueras:**

BLZ	Belice
BOL	Bolivia
CHN	China
COL	Colombia
CRI	Costa Rica
ECU	Ecuador
ESP	España
EUR	Unión Europea
GTM	Guatemala
HND	Honduras
JPN	Japón
KOR	República de Corea
MEX	México
NIC	Nicaragua
SLV	El Salvador
TWN	Taipei Chino
USA	Estados Unidos de América
VEN	Venezuela

VUT Vanuatu

**Especies:**

BET	Atún patudo ( <i>Thunnus obesus</i> )
SKJ	Atún barrilete ( <i>Katsuwonus pelamis</i> )
YFT	Atún aleta amarilla ( <i>Thunnus albacares</i> )

**Formularios:**

RDC	Registro de Cumplimiento
RDT	Registro de Tiburones
RTM	Registro de Tortugas Marinas

**Misceláneos:**

CPC	Parte de la CIAT, parte no contratante cooperante, entidad pesquera u organización regional de integración económica
OPO	Océano Pacífico oriental

La información presentada en este documento se relaciona con los temas en la agenda de la 10ª reunión del Grupo de Trabajo Permanente de la CIAT sobre el Cumplimiento, prevista para el 5 de junio de 2009.

Los datos relacionados con las pesquerías de cerco en el presente informe cubren todos los viajes iniciados en 2008 (viajes de 2008) con actividad de pesca (lances) cubiertos por el programa de observadores de la CIAT, e incluyen también datos recibidos de los programas nacionales de observadores.

El número de viajes de 2008 es como sigue:

	CIAT	Nacional	Total
COL	22	23	45
ECU	174	84	258 <sup>1</sup>
EUR	8	7	15
GTM	10	-	10
HND	13	-	13
MEX	95	95	190
NIC	10	8	18
PAN	54	57	111
PER	6	-	6
SLV	23	-	23
VEN	39	32	71
VUT	17	-	17
<b>Total</b>	<b>471</b>	<b>305</b>	<b>776<sup>2</sup></b>

## 1. RESOLUCIONES PERTINENTES DE LA COMISIÓN

Las resoluciones de la CIAT en vigor durante 2008 que pueden ser analizadas en términos de cumplimiento son las siguientes:

	Adoptada
<a href="#">C-99-07</a> <i>Resolución sobre dispositivos agregadores de peces</i>	Julio 1999
<a href="#">C-02-03</a> <i>Resolución sobre la capacidad de la flota atunera en el OPO</i>	Junio 2002
<a href="#">C-03-04</a> <i>Resolución sobre los informes desde el mar</i>	Junio 2003
<a href="#">C-03-05</a> <i>Resolución sobre provisión de datos</i>	Junio 2003
<a href="#">C-04-05</a> <i>Resolución consolidada sobre captura incidental</i>	Junio 2004
<a href="#">C-04-06</a> <i>Resolución sobre los sistemas de seguimiento de buques (VMS)</i>	Junio 2004
<a href="#">C-05-02</a> <i>Resolución sobre el atún albacora del norte</i>	Junio 2005
<a href="#">C-05-03</a> <i>Resolución sobre la conservación de tiburones</i>	Junio 2005
<a href="#">C-07-03</a> <i>Resolución para mitigar el impacto de la pesca atunera sobre las tortugas marinas</i>	Junio 2007

La *Resolución sobre dispositivos agregadores de peces* extiende la prohibición de los transbordos de atún en el mar y el uso de buques auxiliares.

La *Resolución sobre la capacidad de la flota atunera en el OPO* establece normas y procedimientos que rigen el ingreso, la transferencia y la operación de buques cerqueros en las pesquerías atuneras del OPO.

La *Resolución sobre los informes desde el mar* requiere que los buques de cerco que llevan un observador a bordo transmitan el informe semanal del observador al personal de la CIAT.

La *Resolución sobre provisión de datos* establece el tipo y formato de los datos de pesca que los países con buques que pescan atunes en el OPO deben proveer al Director.

La *Resolución consolidada sobre captura incidental* incluye el requisito que se liberen ilesas, al grado

<sup>1</sup> Incluye siete viajes de un buque de clase 5 que llevó observador, conforme al APICD.

<sup>2</sup> No incluye seis viajes observados sin actividad de pesca en el OPO

factible, las especies no objetivo, con requisitos especiales para la liberación de tortugas marinas.

La *Resolución sobre el atún albacora del norte* establece límites para la captura de albacora en el OPO.

La *Resolución sobre la conservación de tiburones* contempla restricciones sobre la mutilación de tiburones<sup>3</sup> y la provisión de información sobre las capturas de tiburones.

## 2. REVISIÓN DE POSIBLES INFRACCIONES DURANTE 2008

### 2.1. Resolución consolidada sobre captura incidental (C-04-05)

#### 2.1.1. Requisito de liberación

La resolución requiere de los pescadores liberar ilesos, al grado factible, toda tortuga marina, tiburón, picudo, raya, dorado y otras especies no objetivo, con requisitos específicos para la liberación de tortugas marinas cercadas o enmalladas.

##### 2.1.1.a Tortugas marinas

Con respecto a las tortugas marinas, la resolución requiere que los pescadores en buques cerqueros liberen toda tortuga marina. Más específicamente, la resolución contempla lo siguiente:

1. Requerir de los pescadores en buques que pesquen especies amparadas por la Convención liberar, lo antes posible e ilesa, al grado factible, toda tortuga marina.
2. Requerir medidas específicas para aplicar en el caso de las tortugas marinas cercadas o enmalladas:
  - i. Siempre que se observe una tortuga marina en el cerco, se deberá hacer todo esfuerzo razonable para rescatarla antes que se enmalle en la red, inclusive, en caso necesario, el uso de una lancha.
  - ii. Si hay una tortuga enmallada, se deberá cesar de subir la red en cuanto la tortuga salga del agua, y no se deberá reanudar hasta que se haya desenmallado y liberado la tortuga.
  - iii. Si una tortuga es subida a bordo del buque, se deberá hacer todo esfuerzo apropiado que contribuya a la recuperación de la misma antes de que sea devuelta al agua.
  - iv. Además, la *Resolución para mitigar el impacto de la pesca atunera sobre las tortugas marinas* (C-07-03) requiere que se libere toda tortuga marina observada enmallada en un plantado.
3. Prohibir a los buques que pesquen especies amparadas por la Convención desechar bolsas de sal y todo tipo de basura plástica en el mar.

En la Figura 2.1 se ilustra el número de lances con tortugas involucradas, y el número de tortugas involucradas, observados por los programas de la CIAT y nacionales durante 2003-2008. En los viajes de 2008, hubo tortugas involucradas en 841 lances, una disminución con respecto a años anteriores. El número de tortugas involucradas también disminuyó.

En la Tabla 2.1 se indica el destino de las tortugas involucradas, por bandera del buque.

Los datos en la Tabla 2.2 señalan que el cumplimiento ha sido constante a lo largo de los años, con más del 90% de las tortugas involucradas liberadas ilesas, y menos del 1% muertas o gravemente heridas como consecuencia de

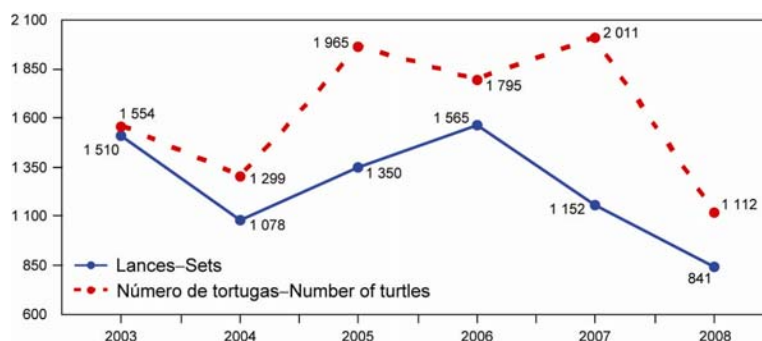


FIGURA 2.1. Lances con tortugas involucradas, y número de tortugas, 2003-2008

<sup>3</sup> Definido como cortar las aletas del tiburón y descartar el resto del animal

interacciones con la pesquería.

	COL	ECU	ESP	GTM	HND	MEX	NIC	PAN	PER	SLV	VEN	VUT	Tot	%
Escapada	3	17	2	3	-	12	2	15	-	-	5	-	59	5
Liberada:														
Ilesa	44	390	30	13	8	133	18	200	-	12	136	22	1,006	90
Levemente herida	2	13	1	1	1	5	-	3	-	3	3	1	33	3
Gravemente herida	-	1	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-	3	<1
Dejada enmallada	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-	0	-	3	<1
Muerta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Consumida	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otro/Desconocido	-	3	-	-	-	1	-	2	-	1	1	-	8	1
<b>Total</b>	49	424	33	17	9	151	23	221	-	16	146	23	1,112	

**TABLA 2.1.** Destino de tortugas marinas involucradas en lances cerqueros, 2008

	2004		2005		2006		2007		2008	
<b>Involucradas</b>	<b>1,299</b>		<b>1,965</b>		<b>1,795</b>		<b>2,011</b>		<b>1,112</b>	
Escapada/Liberada ileusa	1,213	(93)	1,840	(94)	1,678	(93)	1,926	(96)	1,065	(95)
Levemente herida	65	(5)	74	(4)	86	(5)	60	(3)	3	<1
Gravemente herida	12	(1)	18	(1)	15	(1)	16	(1)	5	<1
Muerta	2	<1	6	<1	6	<1	3	<1	-	-
Consumida	1	<1	1	<1	-	-	-	-	-	-
Otro/Desconocido	6	<1	26	(1)	10	(1)	-	-	-	-

**TABLA 2.2.** Condición de las tortugas involucradas en lances cerqueros, 2007. Las cifras en paréntesis son porcentajes.

La Tabla 2.3 indica el destino de las tres tortugas que pasaron por la pasteca, reportadas por los observadores. En comparación, hubo cinco tortugas reportadas en esta categoría en 2007, tres en 2006, cuatro en 2005, seis en 2004, y ocho en 2003. Uno de los casos ocurrió en un viaje con un observador de la CIAT a bordo; se está notificando al país del pabellón del buque de esta violación de la resolución.

Liberada ileusa	-
Levemente herida	1
Gravemente herida	1
Muerta	-
Consumida	-
Otro/Desconocido	1
<b>Total</b>	<b>3</b>

**TABLA 2.3.** Destino de tortugas marinas pasadas por la pasteca,

Cabe notar que los observadores hacen una evaluación visual de la condición de toda tortuga involucrada en un lance, y específicamente las que pasan por la pasteca, pero no disponen del tiempo ni los conocimientos especializados necesarios para realizar un examen detallado.

Las tortugas marinas pueden también enredarse en malla descartada en el mar o colgada debajo de los dispositivos agregadores de peces (plantados). En la Tabla 2.4 se señala el destino de las 22 tortugas encontradas enmalladas vivas en un plantado antes del lance (19 lances). El número de lances y el número de tortugas enmalladas en plantados disminuyó con respecto a 2007 (28 tortugas en 23 lances), 2006 (53 tortugas en 33 lances), y 2005 (28 tortugas en 21 lances).

	COL	ECU	ESP	GTM	HND	MEX	NIC	PAN	PER	SLV	VEN	VUT	Tot	%
<b>Lances</b>	-	11	-	-	-	-	1	4	-	-	3	-	19	
Escapada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Liberada:														
Ilesa	-	9	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	12	57
Levemente herida	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	2	-	4	14
Gravemente herida	-	1	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	2	10
Dejada enmallada	-	-	-	-	-	-	3	-	-	-	-	-	3	14
Muerta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Consumida	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otro/Desconocido	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	<1
<b>Total</b>	-	12	-	-	-	-	3	4	-	-	3	-	22	

**TABLA 2.4.** Destino de tortugas marinas encontradas enredadas vivas en malla en plantados involucrados en lances, 2008

Los observadores registran también avistamientos de tortugas marinas enredadas en malla asociada con objetos flotantes sobre los que **no** se realizó un lance. En la Tabla 2.5 se desglosan las 212 tortugas observadas en los 167 avistamientos registrados en 2008 (excluyendo las tortugas registradas como ya muertas) por la acción tomada por la tripulación después del avistamiento.

	COL	ECU	ESP	GTM	HND	MEX	NIC	PAN	PER	SLV	VEN	VUT	Tot	%
<b>Avistamientos</b>	25	78	4	1	2	1	3	21	-	9	21	2	167	
Escapada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Liberada:														
Ilesa	32	77	3	1	2	1	2	12	-	9	18	1	158	75
Levemente herida	2	14	2	-	-	-	-	4	-	-	2	-	24	11
Gravemente herida	-	9	-	-	-	-	-	4	-	-	-	1	14	7
Dejada enmallada	-	7	-	-	-	-	3	2	-	-	3	-	15	7
Muerta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Consumida	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otro/Desconocido	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	<1
<b>Total</b>	34	107	6	1	2	1	5	22	-	9	23	2	212	

**TABLA 2.5.** Destino de tortugas marinas avistadas enredadas en malla (sin lance), 2008

En la Tabla 2.6 se resumen los casos reportados por los observadores durante 2003-2008 de tortugas dejadas enmalladas en plantados en los que no se realizó lance.

	2008	2007	2006	2005	2004	2003
Observaciones de plantados	167	140	185	134	124	183
Tortugas dejadas enmalladas	15	23	26	17	26	25

**TABLA 2.6.** Número de tortugas dejadas enmalladas en plantados (sin lance), 2003-2008

En términos de cumplimiento, el personal identificó, a través del RDC y el RTM, tres categorías de infracciones del requisito de liberación de tortugas marinas ocurridas durante viajes de 2008:

1. No intentar evitar el enmallamiento de tortugas;
2. No detener la izada de la red para liberar tortugas;
3. No hacer todos los esfuerzos apropiados para la recuperación de una tortuga subida a bordo del buque, antes de que sea devuelta al agua; y
4. No liberar tortugas enmalladas en plantados.

Además de no detener la izada de la red, que resultó en que la tortuga antes comentada pasara por la pasateca, se resumen en la Tabla 2.7 las infracciones registradas por observadores de la CIAT en los viajes de

2008, por pabellón del buque, y notificadas a las autoridades nacionales pertinentes.

El incremento del número de violaciones por no evitar el enmallamiento de tortugas, 74 en 2008, comparado con 132 en 2007, podría reflejar un cumplimiento mejor, pero podría también ser el resultado de una menor interacción con tortugas en esos años, tal como lo indica la Figura 2.1, que señala una disminución de 45% en el número de tortugas marinas involucradas en lances desde 2006. Esto podría ser el caso también para la reducción del número de casos de ningún esfuerzo de recuperación, 6 en 2008 y 34 en 2007.

	No intentar evitar enmallamiento	Ningún esfuerzo de recuperación	No paralizada de la red	No liberar tortugas enmalladas en plantados	Total
COL	-	-	-	-	-
ECU	42	2	3	3	50
ESP	-	-	-	-	-
HND	-	-	-	-	-
MEX	20	1	-	-	21
NIC	1	-	-	-	1
PAN	4	-	-	-	4
SLV	-	1	-	-	1
USA	-	-	-	-	-
VEN	7	2	2	3	14
VUT	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>74</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>91</b>

**TABLA 2.7.** Violaciones de los requisitos de liberación de tortugas marinas registradas por observadores de la CIAT, 2008

La Resolución C-04-05 prohíbe a los buques desechar bolsas de sal u otros tipos de basura plástica en el mar. Por lo tanto, en el RDC se requiere del observador registrar si basura de este tipo fue desechada. Ya que el tamaño de la basura no es especificado en la resolución, los observadores registran, además de los descartes de bolsas de sal, cualquier descarte de bolsas de plástico grandes, del tipo que se usa en los contenedores de basura. Los observadores no registran cada instancia de estos descartes, ni tampoco estiman el número ni volumen de las bolsas de sal u otra basura desechada, sino sencillamente si este tipo de basura fue desechado durante el viaje; por lo tanto, la Tabla 2.8 indica solamente el número de viajes durante los cuales ocurrió al menos una instancia de descarte de bolsas de sal o plásticas. Sin embargo, en la mayoría de los casos hubo varias instancias de descartes durante un viaje. En 2007, los observadores reportaron desechos de basura plástica en 130 de 453 viajes (29%); en 2008, disminuyó al 18%.

### 2.1.1.b Tiburones

En el *Registro de Tiburones* (RDT), los observadores registran el ‘destino’ (liberado vivo, descartado muerto, consumido) de todo tiburón involucrado en un lance sobre atunes; en la Tabla 2.9 se resumen estos datos para 2008.

Cabe notar que, al igual que con las tortugas, los observadores, con conocimientos limitados y muy poco tiempo para examinar estos animales en un ambiente potencialmente peligroso, pueden solamente estimar la condición de los tiburones. Es por lo tanto posible que los animales registrados como vivos tengan heridas que no son evidentes al observador.

Pabellón del buque	Viajes con RDC	Viajes con basura descartada
COL	22	5
ECU	174	15
ESP	8	1
GTM	10	1
HND	13	1
MEX	95	25
NIC	10	2
PAN	54	7
PER	6	1
SLV	23	10
VEN	39	14
VUT	17	3
<b>Total</b>	<b>471</b>	<b>85</b>

**TABLA 2.8.** Viajes con descartes de basura registrados por observadores de la CIAT. 2008

	COL	ECU	ESP	GTM	HND	MEX	NIC	PAN	PER	SLV	VEN	VUT	Total	%
<b>Lances</b>	87	1,363	242	36	25	843	69	523	3	177	351	98	3,817	
Liberados	55	1,267	429	23	18	27	73	637	-	204	668	60	3,461	8
Descartados	638	4,197	1,334	31	15	839	556	1,259	-	1,037	1,055	300	11,261	25
Retenidos	122	1,154	-	13	5	23,287	21	453	4	9	4,212	7	29,287	66
Otro	-	8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	8	<1
Desconocido	6	16	-	-	-	96	-	16	-	17	-	-	151	<1
<b>Total</b>	821	6,642	1,763	67	38	24,249	650	2,365	4	1,267	5,935	367	44,168	

**TABLA 2.9.** Destino de tiburones involucrados en lances cerqueros, 2008

Los observadores reportaron un incremento de 26% en el número de lances con tiburones involucrados en 2008, y un incremento de 10,654 (32%) en el número de tiburones involucrados, con respecto a 2007 (Tabla 2.10).

	2008	2007	2006
Lances con tiburones involucrados	3,817	3,041	3,224
Número de tiburones involucrados	44,168	33,514	24,796
Tiburones por lance	11.6	11.0	7.7
Tiburones retenidos como captura	29,287	18,376	11,309

**TABLA 2.10.** Tiburones involucrados en lances cerqueros, 2006-2008

En términos del cumplimiento, cabe señalar que solamente el 8% de los tiburones involucrados en la pesca con red de cerco fue liberado vivo, posiblemente con cierto grado de lesiones. El mayor incremento tuvo lugar en la categoría de tiburones retenidos como captura, que aumentó un 59%, de 18,376 en 2007 a 29,287 en 2008. Esto podría ser una consecuencia no prevista de la Resolución C-05-03 sobre los tiburones, específicamente la prohibición de la mutilación; ya que se prohíbe a los tripulantes descartar el cuerpo después de cortar las aletas.

No obstante, retener estos tiburones podría constituir una contravención de la Resolución C-04-05, que requiere que sea liberado, al grado factible, todo tiburón capturado incidentalmente. La Comisión podría considerar este requisito de nuevo, y establecer directrices para la definición del término 'al grado factible'.

Los observadores registran en el RDC información sobre casos de mutilaciones de tiburones, que son asimismo registrados en el RDT como 'Descartados.' La Tabla 2.11 señala que se mutilaron 1,264 tiburones capturados en lances sobre atunes durante 42 (9%) de los 471 viajes de 2008 con observador de la CIAT a bordo. En 2007, las cifras correspondientes fueron 3,206 tiburones durante 105 (23%) de los 453 viajes, y en in 2006, 4,526 tiburones durante 87 (34%) de 257 viajes. Los datos de 2006 son incompletos porque los RDC entraron en uso después del principio del año.

A veces los tripulantes pescan tiburones con líneas de mano mientras el buque está a la deriva, normalmente de noche. No queda claro si esta actividad está prohibida por alguna resolución de la CIAT. Los observadores registran toda instancia de esta actividad que presencien, así como el número de tiburones capturados y mutilados. Cabe notar que estas observaciones son hechas solamente cuando hay oportunidad, ya que esta pesca suele ocurrir cuando el observador no está de turno o está dormido. No obstante, en los 471 con observador de la CIAT a bordo, los observadores registraron al menos 1,225 tiburones capturados y retenidos de esta forma, y uno fue mutilado. Durante 2007, fueron mutilados 60 tiburones en esta categoría en 453 viajes.

	Viajes con RDC	Viajes con tiburones mutilados	%	Tiburones mutilados	Tiburones mutilados fuera de lances
COL	22	10	45	381	1
ECU	174	13	7	211	-
ESP	8	-	-	-	-
GTM	10	-	-	-	-
HND	13	4	31	8	-
MEX	95	3	3	274	-
NIC	10	1	10	40	-
PAN	54	6	11	82	-
PER	6	-	-	-	-
SLV	23	-	-	-	-
VEN	39	1	3	226	-
VUT	17	4	24	42	-
<b>Total</b>	<b>471</b>	<b>42</b>	<b>9</b>	<b>1,264</b>	<b>1</b>

**TABLA 2.11.** Casos de tiburones mutilados registrados por observadores de la CIAT, 2007

## 2.2. Resolución sobre dispositivos agregadores de peces (C-99-07)

Hay dos elementos de esta resolución que necesitan ser considerados en términos de cumplimiento: la prohibición de transbordar atún en el mar por buques cerqueros que pescan atún en el OPO, y la prohibición del uso de buques auxiliares operando en apoyo de buques que pescan sobre plantados en el OPO.

El personal no ha recibido informes de transbordos en el mar. El último informe definitivo al personal de un buque auxiliar en el OPO ocurrió el 17 de junio de 2000.

## 2.3. Resolución sobre los informes desde el mar (C-03-04)

En junio de 2003, la Comisión adoptó una modificación de la resolución adoptada en junio de 2001 sobre los informes de actividades de pesca transmitidos por buques en el mar. El cambio operativo en la nueva resolución es que la tripulación del buque es responsable de transmitir al personal de la CIAT el informe semanal de captura (y de mortalidad de delfines, si procede) elaborado por el observador; previamente, se solicitaba meramente a la tripulación permitir al observador transmitir el informe. La intención del cambio era incrementar el bajo porcentaje de informes recibidos (48% y 51% en 2001 y 2002, respectivamente). Durante 2003, se observó una mejora notoria del cumplimiento: en el segundo semestre, cuando la nueva resolución entró en vigor, aumentó al 70%. En 2004 subió a 73%, y en 2005 a 89%; luego disminuyó a 85% en 2006, aumentó a 90% en 2007, y alcanzó su nivel más alto (96.5%) en 2008 (Tabla 2.12).

## 2.4. Conservación de los atunes

La CIAT no adoptó ninguna resolución sobre la conservación de los atunes en 2008; no obstante, muchos países miembros adoptaron medidas unilaterales de ordenación encaminadas a

	Programa	Semanas	Informes	%
COL	CIAT	193	184	95.3
	Nacional	218	213	97.7
ECU	CIAT	1,031	1,031	100.0
	Nacional	512	491	95.9
EUR	CIAT	62	62	100.0
	Nacional	55	55	100.0
GTM	CIAT	64	62	96.9
HND	CIAT	55	47	85.5
MEX	CIAT	660	647	98.0
	Nacional	670	556	83.0
NIC	CIAT	81	81	100.0
	Nacional	61	55	90.2
PAN	CIAT	431	430	99.8
	Nacional	407	407	100.0
PER	CIAT	36	36	100.0
SLV	CIAT	158	158	100.0
VEN	CIAT	284	284	100.0
	Nacional	277	270	97.5
VUT	CIAT	117	117	100.0
<b>Total</b>		<b>5,372</b>	<b>5,186</b>	<b>96.5</b>

**TABLA 2.12.** Porcentaje de informes desde el mar recibidos, 2008



conservar el atún (Anexo A). El personal investigó la efectividad de estas medidas para la flota de cerco mediante un estudio del cambio en el esfuerzo de pesca cerquero (medido en días de pesca) esperado con las medidas, y una evaluación del cumplimiento por buques de Clase 6 (más de 363 toneladas de capacidad de acarreo) con las medidas decretadas por el estado del pabellón respectivo. Se realizó una breve evaluación de las medidas de conservación para la pesquería de palangre mediante una revisión de las descargas reportadas para 2008.

#### 2.4.1. Efectividad de las medidas para la pesquería de cerco

En el Documento [IATTC-78-06b](#)<sup>4</sup> se describen las medidas de conservación recomendadas por el personal de la CIAT para la pesquería de cerco en 2008. Incluyen una veda de 12 semanas (84 días) en el OPO entero, del 20 de junio al 11 de septiembre, y la veda de un área de alta mar (entre 94° y 110°O y de 3°N a 5°S) del 12 de septiembre al 31 de diciembre.

La duración de las vedas unilaterales del OPO entero (Anexo A) para los buques de cerco de clase 6 varió de 42 a 49 días. Por ende, su efectividad varió del 50% al 58% de la veda recomendada en el caso de los buques que cumplieron plenamente con la veda de su estado de pabellón.

Cuatro países establecieron vedas separadas de un área de alta mar. Tres de éstos usaron el área en la propuesta del personal, y solamente una cubrió un período más largo que aquél en la propuesta. En total, la efectividad de estas vedas con respecto a la conservación fue menor que aquélla de la veda recomendada.

Los datos registrados por los observadores a bordo de buques de cerco de clase 6 indican que un 18% de esos buques realizaron lances sobre atunes durante vedas del OPO entero decretadas por su estado de pabellón respectivo, y un 29% durante las vedas del área de alta mar.

Para fines comparativos, el cumplimiento por los buques de cerco con las vedas establecidas para 2007 en la Resolución [C-06-02](#)<sup>5</sup> fue también analizado. Los datos de los observadores indican que el nivel de cumplimiento fue generalmente elevado; en el Documento [COM-9-04](#)<sup>6</sup>, el informe sobre el cumplimiento con las resoluciones de la CIAT en 2007.

#### 2.4.2. Efectividad de las medidas para la pesquería de palangre

Las medidas de conservación para la pesquería de palangre propuestas por el personal de la CIAT in 2008, asimismo descritas en el Documento IATTC-78-06b, fueron:

- a. Limitar las capturas palangreras anuales totales de atún patudo por China, Japón, Corea y Taipei Chino en el OPO durante 2008, 2009 y 2010 a los niveles siguientes:

China	2.190 t
Japón	28.283 t
Corea	10.438 t
Taipei Chino	6.601 t

- b. Para las otras CPC, limitar la captura palangrera anual total de atún patudo en el OPO durante 2008, 2009 y 2010 al 83% de sus capturas respectivas de 2001 o 500 toneladas métricas, el que sea mayor.

El único país con una pesquería de palangre industrial importante en el OPO que tomó una medida de conservación para la pesca con palangre fue Japón, que estableció un límite mayor que aquél en la propuesta del personal. De hecho, las descargas reportadas por las cuatro CPC con las flotas de palangre más importantes fueron bien inferiores a aquéllas en la propuesta del personal (ver las [capturas de palangre de 2008](#)<sup>7</sup> reportadas en el portal de Internet de la CIAT).

<sup>4</sup> <http://www.iattc.org/PDFFiles2/IATTC-78-06b-Recomendaciones-de-conservacionREV2.pdf>

<sup>5</sup> <http://www.iattc.org/PDFFiles2/C-06-02-Conservacion-de-atunes-2007.pdf>

<sup>6</sup> <http://www.iattc.org/PDFFiles2/COM-9-04-Informe-cumplimiento-2007REV.pdf>

<sup>7</sup> <http://iattc.org/IATTC/LonglineCatches2008SPN.htm>

## **2.5. Resolución sobre el atún albacora del norte (C-05-02)**

La Resolución C-05-02 sobre el atún albacora del norte requiere que todas las CPC tomen las medidas necesarias para asegurar que el nivel de esfuerzo de pesca de sus buques que pescan el atún albacora del Pacífico Norte no sea incrementado, que notifiquen a la CIAT cada seis meses todas las capturas de atún albacora del Pacífico Norte, por arte de pesca.

Es muy difícil, o hasta imposible, dar seguimiento al cumplimiento de esta resolución debido a la forma en que está estructurada. Específicamente, lo que se requiere es que se limite el esfuerzo, pero lo que se reporta son las capturas, no el esfuerzo. Además, la resolución pretende limitar el esfuerzo a los niveles “actuales”, pero no define “actual”.

Canadá, Corea, Estados Unidos, Japón y Taipei Chino han remitido los informes de captura semestrales para 2007. Estados Unidos y Taipei Chino reportaron sus capturas en el Pacífico norte entero, mientras que las otras CPC reportaron las capturas del OPO solamente.

Algunos países (Belice, Islas Cook, México, y Panamá) con pequeñas capturas de albacora no reportaron cada seis meses, pero si remitieron los informes anuales requeridos.

Debido a las dificultades asociadas con la aplicación y seguimiento adecuados de esta resolución, el personal está recomendando a la Comisión que sea modificada para definir lo que significa esfuerzo “actual”, requerir informes de esfuerzo además de captura, y clarificar que los informes semestrales de captura y esfuerzo son para el OPO solamente.

## **2.6. Resolución sobre la capacidad de la flota (C-02-03)**

En junio de 2002, la Comisión adoptó la Resolución C-02-03 sobre la capacidad de la flota atunera de cerco que opera en el OPO. El sistema de ordenación de capacidad establecido por la resolución no incluye el concepto de asignaciones o límites nacionales de capacidad; las limitaciones de la capacidad de la flota son determinadas esencialmente por el Registro Regional de Buques. Por lo tanto, los elementos claves de la resolución tratan de cómo se añaden y eliminan buques del Registro. Los gobiernos participantes acordaron usar el Registro como la lista definitiva de los buques de cerco autorizados por los participantes para pescar atunes en el OPO. Conforme a la resolución, se considera que cualquier buque cerquero que pesque atunes en el OPO y que no figure en el Registro está menoscabando las medidas de ordenación de la CIAT.

La resolución prohíbe el ingreso de buques nuevos, definidos como aquellos no incluidos en el Registro, a la flota de cerco del OPO, excepto para reemplazar buques eliminados del Registro. Hay ciertas excepciones limitadas y específicas a esta regla para cinco países, y éstas quedan plasmadas en la resolución. Por lo tanto, un país no puede añadir un buque de cerco a su flota a menos que esté sustituyendo a otro buque o si ese país tiene una excepción permitida.

Hay varios buques de cerco que han pescado en el OPO durante los últimos años sin figurar en el Registro, y por lo tanto están violando la Resolución C-02-03. Varios buques identificados en el [informe sobre el cumplimiento en 2007](#)<sup>8</sup> fueron posteriormente añadidos al Registro, aunque el personal no cuenta con ninguna constancia que fueron aplicadas sanciones a los buques por haber pescado sin estar en el Registro.

Los buques señalados a continuación son aquéllos que no figuran actualmente en el Registro y que pescaron durante 2007, 2008, y/o 2009.

1. *Marta Lucía R* (Colombia): ingresó a la pesquería el 22 de febrero de 2004, y ha pescado en el EPO desde entonces.
2. *Don Abel* (Venezuela): eliminado del Registro, a petición de Venezuela, el 19 de diciembre de 2006. Hizo tres viajes durante 2007-2008.

---

<sup>8</sup> <http://www.iattc.org/PDFFiles2/COM-9-04-Informe-cumplimiento-2007REV.pdf>

3. *Caribbean Star No. 31* (pabellón desconocido): eliminado del Registro el 21 de junio de 2004; el personal cuenta con información de seis descargas por este buque durante 2007.
4. *Dominador I* (Colombia): ingresó a la pesquería el 12 de marzo 2008 sin estar en el Registro. Hizo cinco viajes entre marzo y noviembre de 2008, y tres en 2009.
5. *Ignacio Mar I* (Ecuador): ingresó a la pesquería a fines de 2007 sin estar en el Registro. Hizo cinco viajes en 2007, 10 en 2008, y dos en 2009.

6. *Tunamar* (Panamá): comenzó a pescar el 18 de mayo de 2009 sin estar en el Registro. El volumen de bodega de este buque forma parte de una disputa entre Panamá y Vanuatu sobre capacidad disponible.

Además, el *Cabo Marzo* (Nicaragua), durante un viaje en octubre-diciembre de 2008, almacenó 60 toneladas de atún en una bodega que supuestamente estaba sellada.

Además, el personal cuenta con información que al menos cuatro buques han incrementado su capacidad, en contravención de la Resolución C-02-03: *Tarqui* y *Doña Roge* (Ecuador); *Taurus Tuna* y *Taurus I* (Venezuela).

El personal ha escrito a los gobiernos pertinentes acerca de estos incrementos, pero no ha recibido respuesta.

## **2.7. Resolución sobre la provisión de datos ([C-03-05](#)) y otros requisitos de provisión de datos**

La Resolución C-03-05 sobre la provisión de datos hace obligatoria la provisión al Director de ciertos datos de pesca cada año para todos los buques que pescan especies bajo el amparo de la Comisión.

En la resolución se especifica en detalle la naturaleza y formato de los datos que se deben suministrar. Los datos agregados requeridos para cada año deben ser provistos antes del 30 de junio del año siguiente.

Todos los países con buques de cerco que pescan en el OPO están cumpliendo con los requisitos de la resolución.

Con respecto a los datos de captura de los buques palangreros, particularmente buques de capacidad menor basados en países costeros, todavía no se ha recibido la información requerida de 2008 de varios países.

Con respecto a los datos de captura de los buques de curricán, se recibió la información requerida de 2008 de los tres países con este tipo de buque faenando en el OPO, Canadá, Estados Unidos, y las Islas Cook.

Además, las Resoluciones C-04-05, C-07-03, C-05-03, y C-05-01 contienen requisitos de información. La Resolución C-04-05 insta a las CPC a proveer a la Comisión todo dato sobre las capturas de tortugas marinas en todas las pesquerías abarcadas por la Convención de la CIAT, y la Resolución C-07-03 requiere que se informe a la CIAT, antes del 30 de junio de cada año a partir de 2008, de los avances en la instrumentación de las directrices de la FAO para reducir la mortalidad de las tortugas marinas en las operaciones de pesca. La Resolución C-05-03 requiere que cada CPC notifique anualmente datos de capturas, esfuerzo por arte de pesca, descargas y comercialización de tiburones, por especie en caso posible, incluyendo datos históricos disponibles, y también requiere que se envíe al personal de la CIAT, antes del 1 de mayo, un informe anual completo sobre la instrumentación de la presente Resolución durante el año previo. La Resolución C-05-01 insta a las CPC a que recopilen y presenten de forma voluntaria a la Comisión toda la información disponible sobre interacciones con aves marinas, lo que incluye la captura incidental en todas las pesquerías que son competencia de la CIAT.

Muy pocas CPC proveen los informes descritos en el párrafo anterior.

## **2.8. Resolución sobre la conservación de tiburones ([C-05-03](#))**

La Resolución C-05-03 prohíbe la mutilación a los tiburones, y establece que las aletas que se lleven a bordo de un buque no deben superar el 5% del peso de los tiburones a bordo.

En la sección 2.1.1 b se presenta la información sobre el cercenamiento de las aletas de tiburones por los buques de cerco. El personal no cuenta con información sobre este tema con respecto a buques de palangre.

ANEXO A. Medidas unilaterales de conservación de atunes establecidas en 2008 para los buques que pescan en el OPO.

	Aplicabilidad	Período de veda, OPO entero	Veda, área de alta mar	Medidas para plantados	Capturas de peces juveniles	Medidas adicionales
<b>Colombia</b>	Todos los buques de cerco	<b>Veda escalonada;</b> Clase 6, 49 días; otros, 30 días	No pescar sobre plantados entre 94° y 110°W desde 3°N hasta 5°S, 01 Ago - 31 Dic	No pescar sobre plantados en ZEE nacional	Capturas de atunes de menos de 3 libras prohibidas	Descargas en puertos nacionales de atunes capturados en contravención de estas medidas prohibidas
<b>Ecuador</b>	Todos los buques de cerco de clases 5 y 6	<b>Buques de clase 6:</b> 42 días, 01 Ago - 11 Sep; no necesitan estar en puerto durante la veda. <b>Buques de clase 5:</b> un viaje de 30 días con observador a bordo durante la veda	No pescar entre 100° y 116°W desde 2°N hasta 3°S, 12 Sep -11 Oct	En 2009, buques de clase 6 deben usar rejas clasificadoras para excluir peces pequeños		
<b>España</b>	Buques de cerco	42 días; 01 Ago - 11 Sep.				
<b>Guatemala</b>		Uno de dos períodos de 49 días: 01 Ago - 18 Sep o 13 Nov - 31 Dic. Buques deben estar en puerto	No pescar entre 94° y 110°W desde 3°N hasta 5°S, 01 Nov - 31 Dic			
<b>Japón</b>	Buques de palangre					<b>Patudo:</b> límite de captura de 34,076 t
<b>México</b>	Buques de cerco	1 Dic 2008 - 15 Ene 2009				
<b>Nicaragua</b>		49 días 2 buques: 01 Ago - 18 Sep. 2 buques: 13 Nov - 31 Dic. 1 buque: 01 Ago - 11 Sep				
<b>Panamá</b>		13 buques: 01 Ago -18 Sep 13 buques: 13 Nov - 31 Dic				
<b>Perú</b>	Buques de cerco y de palangre	Buques de cerco: 49 días; 01 Ago - 18 Sep				Descargas en puertos nacionales de atunes capturados en contravención de estas medidas prohibidas <b>Patudo:</b> límite de captura de palangre de 500 t
<b>Venezuela</b>	Todas las pesquerías atuneras de cerco y de palangre	Uno de dos períodos de 49 días: 01 Ago - 18 Sep o 20 Nov 2008 - 8 Jan 2009. Buques deben estar en puerto	No pescar entre 94° y 110°W desde 3°N hasta 5°S, 19 Sep - 19 Nov	Desarrollar programa piloto para obtener información sobre los plantados, incluyendo marcado de plantados, a partir del fin de 2008		Descargas en puertos nacionales y trasbordos de atunes capturados en contravención de estas medidas prohibidas, y transacciones en los mismos